



Facturación Electrónica - Contribuyentes exonerados de impuestos

Autorización

Quedan incluidos en la obligación de solicitar la constancia de autorización para la emisión de cada tipo de comprobante fiscal electrónico los contribuyentes exonerados por todas sus operaciones, de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva. Previo a la solicitud, los mencionados sujetos deberán presentar una declaración jurada en la que describirán las actividades que desarrollan, citando las normas que dan mérito a la exoneración.

Representación impresa

En lo referente a la representación impresa de los CFE, los emisores electrónicos exonerados por todas sus operaciones de impuestos administrados por la DGI, deberán incluir, sin ubicación predeterminada y previo a la identificación del receptor, en un recuadro no inferior a 4 cm de largo por 1 cm de ancho, la mención “Contribuyente Exonerado” complementada por la referencia a la norma que otorga la exoneración, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto. El referido recuadro podrá establecerse en forma preimpresa.